



En Cuevas del Becerro a 29 de julio de 2016.

REUNIDOS

De una parte, D. Cristóbal González Rosado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cuevas del Becerro, con CIF 2904800F, en la representación que ostenta en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra parte, D. Francisco Guerrero Cuadrado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillos, con CIF P2903200J, en la representación que ostenta en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

EXPONEN

PRIMERO. Que este Ayuntamiento de Cuevas del Becerro es propietario del vehículo marca Ford modelo Transit FT 260 S Mixto, con matrícula 8864 FXH, el cual fue adquirido y adaptado por este Ayuntamiento el uso de ambulancia, servicio que hasta fechas recientes se ha venido prestando por este Ayuntamiento con cierta regularidad, y a cuya prestación se ha renunciado por cuestiones de personal.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento de Campillos se ha interesado en la adquisición del referido bien, por estar interesado en la prestación del referido servicio.

TERCERO. Que la parte compradora manifiesta que ha sido informada del estado del vehículo, en su conjunto y en el de sus elementos mecánicos y componentes fundamentales, de su antigüedad y kilometraje.

CUARTO. Asimismo se hace constar que el adquirente ha examinado personal y directamente o a través de un tercero el vehículo, y realizado si procedieran, las pruebas que libremente ha estimado pertinentes, cediendo para ello su uso en precario desde el 1 de agosto.

QUINTO. Que por las características de la compraventa, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, conforme al cual “Los actos de disposición de bienes y derechos de las Administraciones Públicas entre sí y entre éstas y las Entidades públicas dependientes o vinculadas se instrumentarán a través de convenios administrativos”.

A los efectos de llevar a cabo la actuación que se pretende, las partes citadas se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y de obrar para la firma del presente Convenio, de conformidad con los artículos 21.g) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 39 del Decreto 18/2006,



de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Constituye el objeto del presente convenio la formalización de la venta por parte del Ayuntamiento de Cuevas del Becerro del vehículo marca Ford modelo Transit FT 260 S Mixto, con matrícula 8864 FXH, el cual fue adquirido y adaptado para el uso de ambulancia, que compra el Ayuntamiento de Campillos, que se obliga a pagar como precio de la enajenación, la cantidad de 15.500,00 euros, mediante transferencia bancaria a la cuenta ES75 2103 0127 95 0230060396.

SEGUNDA. El vendedor, en este acto, hace entrega al comprador, del automóvil que adquiere, libre de cargas y gravámenes, haciéndose éste último responsable desde la fecha del presente documento, de cuantas cuestiones pudieran derivarse del uso o posesión del mismo, incluidas responsabilidades, sanciones, contratación de seguro, inspecciones técnicas.

TERCERA. No se establece Garantía sobre la venta del vehículo, sino que ambas partes, en el caso de que existan discrepancias en cuanto al funcionamiento del mismo, se someterán a lo dispuesto en el Código Civil para la Compra-Venta de bienes muebles, tanto en lo relativo a los efectos del presente contrato como a los derechos y obligaciones que corresponden a cada una.

CUARTA. Además, y para llevar a buen fin el objeto del presente Convenio, las partes firmantes se comprometen a lo siguiente:

— El Ayuntamiento de Campillos se compromete, durante un periodo de cinco años a partir de la firma del presente convenio, a la prestación del servicio de ambulancia en los siguientes eventos organizados por el Ayuntamiento de Cuevas del Becerro;

1. Feria y fiestas patronales de Cuevas del Becerro.
2. Romería de San Isidro.
3. Otros eventos de especial relevancia (hasta un máximo de dos).

Estos servicios, se realizarán para el Ayuntamiento de Cuevas del Becerro, siempre que la Agrupación de Protección Civil de Campillos, no este comprometida con otros servicios, para solicitar estos servicios por parte del Ayuntamiento se procederá de la siguiente forma, al menos una semana antes del evento se comunicará vía fax, correo electrónico.....dirigido al Alcalde de Campillos, el día y hora de la celebración del citado evento, en el citado escrito deberá señalarse una persona y teléfono de contacto. De este escrito se dará traslado a la Agrupación de Protección Civil de Campillos. Por parte de esta agrupación se contestará a la persona designada en el escrito lo antes posible si o no puede cubrir este evento, para que en este caso por parte del Ayuntamiento de Cuevas del Becerro se activen otros medios.



El Ayuntamiento de Cuevas del Becerro se hace responsable de todos los daños que pueda sufrir la ambulancia, que puedan producirse durante la celebración de cualesquiera estos eventos.

El Ayuntamiento de Cuevas del Becerro asume los gastos de mantenimiento que tenga este vehículo durante la celebración de estos eventos incluidos los de combustible.

QUINTA. Las partes que suscriben se comprometen, en la medida que les corresponda, a asumir las determinaciones establecidas en el presente Convenio.

Ambas partes someterán las cuestiones litigiosas que puedan plantearse a la competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Para que así conste, y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

Por el Ayuntamiento de Cuevas del Becerro,
El Alcalde,

Por el Ayuntamiento de Campillos,
El Alcalde,

Fdo.: Cristóbal González Rosado

Fdo.: Francisco Guerrero Cuadrado